

REGLAMENTO DEL PREMIO MELCHOR CENTENO VALLENILLA A LA INNOVACIÓN EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y EL HÁBITAT

Artículo 1.

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat (ANIH), de conformidad con la ley de su creación y sus reglamentos, a fin de reconocer y estimular la excelencia y el mérito en el ejercicio de la Ingeniería y el Hábitat en Venezuela, establece el **Premio a la Innovación en el Campo de la Ingeniería y el Hábitat.**

Artículo 2. Alcance

El premio se otorgará a la innovación en el campo de la ingeniería y el hábitat, ya sean diseños, desarrollos tecnológicos, software; innovaciones gerenciales, o similares. La innovación podrá ser de cualquier especialidad de las ingenierías y el hábitat y deberá, al menos, haber sido publicada física o virtualmente (WEB) en los últimos cinco (5) años y hasta seis (6) meses antes de la fecha de la convocatoria del premio. Así mismo, se consideran innovaciones los prototipos y versiones Beta o proyectos que estén o hayan estado en procesos de crowdfunding.

Artículo 3. El premio

El premio se denominará **Melchor Centeno Vallenilla (1905-1986)** y consistirá en la entrega de una placa al autor indicando la innovación por la cual se otorga el premio. Podrá adicionarse una suma de dinero y/o la entrega de un bien no monetario que será proporcionado por mecena(s), lo cual se indicara, si es posible, cuando se realice la convocatoria del premio. El jurado evaluador podrá otorgar hasta dos (2) diplomas adicionales, a aquellas innovaciones que así lo ameriten. Las categorías de participación son: Infraestructura, Energía, Ambiente y Agricultura, Telecomunicación e Informática y Desarrollo Urbano y Territorial.

Artículo 4. Convocatoria

En el primer semestre de cada año la Junta de Individuos de Número (JIN) designará una Comisión Organizadora, que gerenciará todo lo conducente al otorgamiento del premio. La convocatoria del premio será anual y estará dirigido a instituciones, organizaciones, empresas consultoras, instituciones académicas, personas y profesionales en el área de la Ingeniería y el Hábitat.

Artículo 5. La Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora (CO) estará integrada por tres (3) profesionales a escoger entre académicos y miembros de las comisiones técnicas de la ANIH. La CO realizará todas las labores de promoción y difusión, anunciando la apertura del concurso por distintos medios de comunicación. Redactará una norma para la aceptación de mecenazgos del premio.

Preparará un formato (tipo encuesta) para recopilar en línea (“on line”) la información requerida para las postulaciones. De igual manera, desarrollara una herramienta (baremo) para la evaluación de las postulaciones y creara un email para gerenciar las actividades del premio.

Artículo 6. Postulación

Las postulaciones se recibirán en el lapso de 60 días a partir de 30 días después de nombrado el Comité organizador. La postulación podrá ser realizada por una organización o por él o los autores de la innovación o un grupo de profesionales postulantes.

Las postulaciones se harán llenando el [formulario](#) que se encuentra en la WEB y enviándolo a la dirección de correo: acadingven@gmail.com

Para cada postulación, la CO deberá acusar recibo de la misma, utilizando el email creado para el premio.

La ANIH, se compromete a dar la debida confidencialidad de la información asociada a cada postulación.

Artículo 7. Premisas y criterios de evaluación

Se considerarán las siguientes premisas para la evaluación de las postulaciones de innovación que contemplen los siguientes aspectos:

- **Sostenibles en el tiempo.** Las cuales representen por su trascendencia y permanencia en el tiempo, aportes excepcionales, en el quehacer nacional, que impactan en el bienestar de la población y desarrollo sostenible del país.
- **Innovaciones incrementales.** Que a través de las prácticas ingenieriles aporten beneficios técnicos y económicos, mediante el uso y de tecnologías ya existentes y comercialmente probadas.
- **Innovaciones de ingeniería.** Que mediante el uso, adopción o desarrollo de tecnologías emergentes, puedan contribuir al avance del conocimiento en las ciencias de la Ingeniería.

La evaluación de la innovación se hará con base en las siguientes características generales:
a) Contribución al desarrollo de la Ingeniería y el Hábitat y del país. b) Creatividad en la planificación y solución de los problemas de diseño. c) Originalidad en el uso de métodos y materiales. d) Pertinencia del proyecto en cuanto a su valor social, como solución oportuna de problemas o necesidades que afecten a la sociedad.

El jurado evaluador utilizara la herramienta desarrollada por el CO, para tal efecto.

Artículo 8. Del jurado

El jurado estará integrado por tres (3) miembros de las academias nacionales y dos (2) representantes empresariales. El CO enviará al Consejo Directivo (CD) una lista de posibles candidatos a ser miembros del jurado. El CD elevará la lista de candidatos a la reunión de la JIN siguiente de vencido el plazo de recepción de postulaciones.

El CO enviara a cada miembro del jurado evaluador la información de cada postulación, recopilada del instrumento electrónico “on line” diseñado para los efectos. La evaluación se hará utilizando el baremo diseñado para tal fin.

Parágrafo Único: Ninguna persona relacionada directa o indirectamente con la postulación concursante podrá ser miembro del jurado.

Artículo 9. Veredicto y anuncio

El jurado dispondrá de dos (2) meses para evaluar las postulaciones, presentando su veredicto al CD, quién lo elevará a la JIN para su aprobación.

El CD se encargará de los trámites de notificación a los ganadores, la divulgación del resultado, así como la organización en el Acto Solemne para recibir el premio.

Artículo 10. Decisión

La decisión del jurado es inapelable.

Artículo 11. Otorgamiento

El premio se otorgará en Sesión Solemne de la Academia, preferiblemente en fecha conmemorativa del aniversario de la Academia, en acto a celebrarse en el mes de enero del año siguiente, en el Palacio de las Academias de la ciudad de Caracas.

Artículo 12: Lo no previsto en este reglamento será considerado por la JIN.

Aprobado en la reunión JIN N° 263 del 11 de febrero de 2020.